

Santiago, 01 de diciembre de 2021

CIRCULAR ACLARATORIA N°2 DE BASES DE CONCURSO

“CONCURSO DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES 2021”

Mediante la presente circular, se procede a notificar a todos los interesados en participar en el Concurso de Implementación de Proyectos de Sostenibilidad Energética en MiPyMEs, publicado el día 03 de agosto de 2021, en el sitio WEB: <https://www.agenciase.org/energia-a-tu-pyme/>, las siguientes aclaraciones y modificaciones a las Bases de Concurso:

Se establece que, para efectos del presente concurso, se recibirán postulaciones hasta el día 25 de diciembre de 2021.

En consecuencia:

1. **Se reemplaza** el numeral 6.4 párrafo dos de las Bases de Concurso **por el siguiente texto**: "La fecha máxima para Postular al concurso será el día 25 de diciembre de 2021, fecha que será notificada mediante la página WEB del concurso. En este caso, las postulaciones que se reciban fuera del periodo de postulación serán consideradas inadmisibles y no serán evaluadas, a menos que la Agencia establezca a priori criterios especiales. Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia podrá extender el periodo de postulación, situación que será informada en el sitio web www.energiapyme.cl y que aplicará a todos los postulantes por igual."
2. **Se reemplaza** el numeral 4, letra d) de las Bases de Concurso **por el siguiente texto**: **Cierre de postulaciones**: Fecha en la cual concluye la etapa de recepción de postulaciones y que corresponderá al 25 de diciembre de 2021. No obstante lo anterior, la Agencia podrá extender este periodo de postulación; circunstancia que será debidamente publicada en la página WEB del Concurso, donde se señalará la nueva fecha de cierre de Postulaciones, o bien podrá reabrir la recepción de postulaciones por un nuevo periodo, circunstancia que también será debidamente comunicada a través de la página WEB del concurso.

Se establece que para efectos del presente concurso la realización de un cambio en la revisión de postulaciones, se dará prioridad a aquellas postulaciones que se hayan efectuado por más de una vez o bien, que correspondan a iniciativas de Electromovilidad. **Dicha modificación no afecta ni deja en una condición de desventaja a postulaciones que hayan ingresado por primera vez, debido a**



que el presupuesto del concurso es suficiente para financiar todas las postulaciones recibidas a la fecha de publicación de esta circular.

En consecuencia:

1. **Se reemplaza** el numeral 7.2, párrafo uno, de las Bases de Concurso, **por el siguiente texto:** "La revisión de una Postulación admisible será realizada en el siguiente orden: ingresos que se hayan realizado por más de una vez, proyectos de Electromovilidad y por último conforme al orden según fecha y hora en que fueron presentadas por el Postulante. La revisión será llevada a cabo por un profesional de la Agencia o quien esta designe dentro del plazo máximo de 30 días corridos. Este plazo podrá aumentar de acuerdo con la cantidad de Postulaciones recibidas, situación que será notificada en la página WEB del concurso."

Se establece que, para efectos del presente concurso se considerará como fecha de inicio de implementación de los proyectos el día en que **sea notificada la adjudicación del beneficio a cada beneficiario**, vía correo electrónico. En este contexto, el plazo de **término de la implementación y cierre administrativo de los proyectos no podrá superar el día 30 de junio de 2022**. La Agencia se reserva el derecho de modificar posteriormente este requerimiento, bajo las condiciones que esta establezca; lo que será debidamente comunicado a quien corresponda.

En consecuencia:

1. **Se reemplaza** el numeral 7.5, párrafo último, de las Bases de Concurso, **por el siguiente texto:** "La fecha de inicio de ejecución del proyecto y a partir de la cual comienzan a correr los 180 días, será la fecha de notificación de la adjudicación al beneficiario, la cual se realizará vía correo electrónico. Pese a lo anterior, el contrato que se firmará con el implementador deberá estar totalmente tramitado con la Agencia a más tardar 30 días contados desde la notificación de adjudicación.

Se establece que, para efectos del presente concurso se modificará la fecha de aplicación de los cambios establecidos en respuestas y circulares aclaratorias.

En consecuencia:

1. **Se reemplaza** el numeral 6.3, párrafo último, de las Bases de Concurso, **por el siguiente texto:** "Todas las respuestas y circulares aclaratorias publicadas entrarán en rigor el mismo día de la fecha de publicación en la página WEB, salvo excepciones que se indiquen expresamente en las bases de concurso"

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Sebastián Jure
SEBASTIÁN JURE WILKENS
Director Ejecutivo(S)
Agencia de Sostenibilidad Energética

Distribución:

- Destinatario
- www.agenciaSE.org
- Agencia de Sostenibilidad Energética

